



La mencionada Junta Honoraria y confiere el fundamento a las juntas locales que asiste al Ayuntamiento en el sentido que del precitado acuerdo aparece, y está conforme en que su proyecto se lleve a cabo. Pero a la vez expone que la falta de fondos de aquel establecimiento para dichas obras no les permiten atender a ellas a menos que la municipalidad arbitre fondos que pueda retirar a tajos mismos. En este supuesto y considerando que en el presupuesto vigente no hay un capítulo a que pudiera aplicarse el gasto que ocasiona la referida obra, existe una imposibilidad material a efectuarla por los medios ordinarios. Mas el Sr. Alcalde presidente hizo observar en este acto que algunos de los mayores contribuyentes a esta población inteligenciados del estado que este asunto tenía, habiéndole ofrecido su concurso para realizar unas obras que sobre ser tan necesarias y de tanta urgencia, hubieran reportado al público una mejora de la mayor

